

ESTUDIOS DE NECESIDAD - INVITACIÓN PÚBLICA

FECHA:	04 DE JULIO DE 2025
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	DIRECCIÓN TÉCNICA

ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACION PARA SUMINISTRO DE MICROMEDIDORES CERTIFICADOS POR LA ONAC Y ACCESORIOS DE FONTANERÍA PARA LA REPOSICIÓN, CAMBIO Y VINCULACIÓN DE NUEVOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR - ACUECAR S.A. E.S.P.**, es una sociedad anónima de carácter oficial de orden municipal, encargada de la prestación de los servicios públicos de acueducto, garantizando la cantidad, continuidad, calidad, cobertura y eficiencia en la prestación del servicio público domiciliario del municipio de El Carmen de Bolívar, regida por las disposiciones contenidas en la Ley 142 de 1994, en la Ley 689 de 2001, en el Decreto 302 de 2000 y 229 de 2002, incorporados en el Decreto 1077 de 2015 y en las demás normas vigentes, regida su contratación de acuerdo al artículo 32 de la Ley 142 de 1994, por el derecho privado.

Que de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 32 DE LA LEY 142 DE 1994 - RÉGIMEN DE DERECHO PRIVADO PARA LOS ACTOS DE LAS EMPRESAS**: "...salvo en cuanto a la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo dispuesto en esta Ley, se registrarán exclusivamente por las reglas del derecho privado..."

De conformidad con lo estipulado en la Ley 142 de 1994, decretos reglamentarios y la Resolución No 017 del 20 de febrero de 2024 por medio del cual se actualiza el manual de contratación, de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR - ACUECAR S.A. E.S.P.**, el régimen de contratación de ACUECAR S.A. E.S.P, es de carácter privado.

La empresa de acueducto **ACUECAR S.A. E.S.P.**, tiene como misión aportar bienestar y calidad de vida a los habitantes del municipio de El Carmen de Bolívar mediante el suministro continuo y óptimo de agua potable, aplicando avances científicos y tecnológicos, y promoviendo el desarrollo del talento humano con responsabilidad social.

Que mediante Resolución SSPD 20081300003335 del 11 de febrero de 2008, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ordenó la toma de posesión con fines liquidatarios – Etapa de Administración Temporal – de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de El Carmen de Bolívar S.A. E.S.P., y que mediante Resolución SSPD-

20251000010725 del 15 de enero de 2025, fue designado el señor **CARLOS RODRIGO VERA ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.669.900, como **Agente Especial de ACUECAR S.A. E.S.P.**

De acuerdo con las visitas realizadas en el marco de ejecución del catastro de usuarios que viene adelantando Caudales de Colombia S.A.S. E.S.P., se ha evidenciado gran cantidad de medidores en mal estado, con dificultad de lectura, cajillas enterradas que imposibilitan el adecuado registro de los consumos. el número de solicitudes para la instalación de nuevas acometidas por parte de usuarios que se quieren incorporar al servicio ha experimentado un notable incremento en el último período.

La importancia de la medición del consumo está en la ley 142 de 1994 en el artículo 146 y señala lo siguiente: *“La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario”.*

En el mismo sentido, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) mediante Resolución 943 de 2021 en la cláusula 12 numeral 8, establece que el suscriptor y/o usuario tiene derecho *“a la medición de sus consumos reales. La medición de consumos se realizará de conformidad con lo establecido en la ley y la regulación vigente”.*

Ahora bien, con el objetivo de cumplir con la normatividad sobre la materia, garantizar una óptima medición de consumos disminuyendo el Índice de Agua no Contabilizada “ÍANC” y teniendo en cuenta que ACUECAR S.A. E.S.P no cuenta con un stock disponible de medidores, cajillas y accesorios que suplan la necesidad para la instalación y renovación de los aparatos de medida de los usuarios del servicio de acueducto de El Carmen de Bolívar. Por lo anterior la empresa requiere del suministro de medidores y accesorios de fontanería para dar inicio al programa de micromedición mediante el cual se pretende realizar la reposición y cambio de los aparatos de medición que se encuentran en mal estado y adicionalmente cumplir con las solicitudes de los nuevos usuarios respecto a la instalación de nuevas acometidas.

En virtud de lo anterior y en pro de garantizar el cumplimiento del objeto misional de la Entidad, brindando la prestación del servicio de acueducto en términos de calidad, eficiencia, continuidad y cobertura en el municipio de El Carmen de Bolívar, se requiere contratar el suministro de medidores y accesorios de fontanería, la presente solicitud se realiza acorde al requerimiento por parte del área técnica, por lo tanto, se considera necesario, conveniente y oportuno, atender el requerimiento efectuado, y para ello, se adelantará proceso de contratación de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa Resolución No 017 del 20 de febrero de 2024 y las Decisiones de Gerencia que los adicionen o modifiquen, los Códigos de Comercio y Civil y demás normas concordantes que le sean aplicables.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO

El contrato a celebrarse por parte de la Empresa de servicios públicos de acueducto y alcantarillado del Carmen de Bolívar ACUECAR SA ESP ha de suscribirse en cumplimiento de las prerrogativas contenidas en el Manual Interno de Contratación de la Empresa, en concordancia con la normativa aplicable a las entidades del sector, atendiendo los lineamientos contemplados en la Ley 142 de 1994, en especial lo establecido en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, que fue modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001.

De las normas relacionadas se establece que la contratación de la empresa de servicios públicos se rige como regla general por las normas del derecho privado.

Que, de conformidad con lo anterior, ACUECAR SA ESP adoptó el Manual de Contratación a través de Resolución 017 del 20 de febrero de 2024 y en concordancia con lo establecido en su artículo DECIMO NOVENO y VIGESIMO PRIMERO, la presente contratación atendiendo las cuantías establecidas da lugar a la aplicación de una CONTRATACIÓN de MAYOR CUANTÍA con el método de selección de Invitación Pública, teniendo en cuenta que el presupuesto de la contratación sobrepasa los ochenta (80) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

Manual de Contratación del procedimiento para la selección del contratista:

1.1.1 *“ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. - MODALIDAD DE SELECCIÓN, PROCEDENCIA Y TRÁMITE: ACUECAR SAS E.S.P, realizará la contratación de los proveedores de bienes, servicios y obras, atendiendo criterios de conveniencia. La escogencia del futuro contratista deberá sustentarse conforme a los criterios de necesidad del servicio, características del objeto a contratar (bien, servicio u obra), calidad, relación costo-beneficio y condiciones del mercado, circunstancia que por escrito deberá justificarse.*

Todos los procesos de contratación independiente de la modalidad deberán elaborar los estudios y documentos previos atendiendo la necesidad de la contratación, salvo las excepciones establecidas en el presente procedimiento.

Para tal fin, ACUECAR S.A E.S.P seleccionará a los contratistas de conformidad con los siguientes Medios de Escogencia o Modalidades: (...)
Invitación pública: Procesos de Mayor Cuantía.”.

1.1.2. *“ARTÍCULO VIGESIMO. – CUANTÍAS PARA LA CONTRATACIÓN. (...) Mayor cuantía: Más de 80 SMMLV.*



3. OBJETO POR CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

SUMINISTRO DE MICROMEDIDORES CERTIFICADOS POR LA ONAC Y ACCESORIOS DE FONTANERÍA PARA LA REPOSICIÓN, CAMBIO Y VINCULACIÓN DE NUEVOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR.

3.1 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIOS UNSPSC HASTA EL III NIVEL.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
41	4111	411125 - Instrumentos de medición y observación del caudal de fluidos

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
75	7502	75020103 – Medidores para la venta

3.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS: El suministro descrito en el objeto contractual comprende la entrega de los siguientes elementos con las siguientes especificaciones técnicas:

Tabla No. 1 - Requerimiento de medidores y accesorios para acometidas domiciliarias

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD
1	MEDIDOR VOLUMÉTRICO PLÁSTICO PREEQUIPADO R200 1/2"	UND	700
2	CAJILLAS PARA MEDIDOR DE AGUA DE 1/2" EN POLIETILENO	UND	500
3	TUBERÍA PE 80 PN 16 RDE 9 DE 16 MM	M	20
4	REGISTRO DE CORTE SENCILLO 1/2" H DZR XPE 16MM EN PVC	UND	300
5	REGISTRO DE INCORPORACIÓN 1/2" M DZR X PE 16 MM EN PVC	UND	300
6	REGISTRO DE CORTE ANTIFRAUDE 1/2 X 1/2" INSERTO DRZ INTERIOR CORTO	UND	300
7	EMPAQUE PARA ACOPLE DE MEDIDOR DE 1/2" KUPLIM	UND	700
8	MEDIDOR VOLUMETRICO METALICO R200, EQUIPADO, CALIBRADO 3/4", MATERIAL BRONCE	UND	5
9	MEDIDOR VOLUMETRICO METALICO, PREEQUIPADO, CALIBRADO R200 DE 1", MATERIAL BRONCE	UND	5
10	CAJA PLASTICA CON TAPA PARA MEDIDOR DE 3/4" EN POLIETILENO	UND	5



11	CAJA PLASTICA CON TAPA PARA MEDIDOR DE 1" EN POLIETILENO	UND	5
12	REGISTRO DE CORTE SENCILLO 3/4" H DZR XPE 16MM EN PVC	UND	5
13	REGISTRO DE INCORPORACIÓN 3/4" M DZR X PE 16 MM EN PVC	UND	5
14	REGISTRO DE CORTE AF 12H DZR X3/4" H DZR CORTO EN PVC	UND	5
15	REGISTRO DE CORTE SENCILLO 1" H DZR XPE 16MM EN PVC	UND	5
16	REGISTRO DE INCORPORACIÓN 1" M DZR X PE 16 MM EN PVC	UND	5
17	REGISTRO DE CORTE AF 12H DZR X 1" H DZR CORTO EN PVC	UND	5

Nota: El suministro descrito en el objeto contractual implica la entrega de los elementos mencionados en la **Tabla No. 1**, no obstante, los ítems y las cantidades podrán ser objeto de modificación (aumentar o disminuir) por parte de ACUECAR SA ESP de acuerdo con las necesidades de la empresa. El proveedor seleccionado mantendrá el valor unitario de los productos.

ÍTEMES NO PREVISTOS: En el evento en que la entidad contratante requiera durante la ejecución del contrato, un elemento no previsto en las Tabla No. 1 y éste sea necesario, se aplicará el siguiente procedimiento: el supervisor designado para el contrato, cotizará el elemento no previsto detallando especificaciones, características, valor unitario y deberá realizar un estudio de mercado con mínimo 2 cotizaciones incluida la del contratista, con el fin de establecer que el precio ofrecido por el contratista adjudicado sea acorde al mercado. Una vez realizado el estudio de mercado, el supervisor previa aprobación de precios y visto bueno del Representante Legal de la entidad contratante, realizará las acciones pertinentes y necesarias para el suministro del elemento en la ejecución del contrato (otrosí modificatorio).

3.2.1 Medidores 1/2", 3/4", 1" de agua: micromedidores certificados por la ONAC, R200, con las siguientes características:

- Micromedidor de agua de velocidad chorro único preequipado para pulsos R-200 con transmisión mecánica.
- Medidor con sello de seguridad para evidenciar el desmontaje del contador por parte de terceros o usuarios.
- Los micromedidores de 1/2", 3/4", 1" deben contar con el respectivo certificado de calibración por un laboratorio acreditado ante la ONAC.
- Medidores bajo la normativa NTC1063-1/2007 – ISO 4064 de 2016 o sus actualizaciones.

- Los micromedidores objeto del contrato deben cumplir con la descripción, especificación técnica y de operación de acuerdo con la normatividad establecida y vigente.
- Los micromedidores deben contar con garantía por defectos de fábrica o materiales mínima de (3) tres años.

3.2.2 Cajilla plástica: Cajilla plástica para acometida domiciliaria con dimensiones para medidores de DN15: L.80 a L.165. Resiste Temperaturas de 0°-40°C

3.2.3 Registros de corte, suspensión e incorporación: los registros deben llevar cuerpo en PVC de alta resistencia, empaques en elastómero TPV, rosca macho metálica DZR ½", ¾", 1" NPT según corresponda, apertura/cierre rápido de ¼ de giro, presión de trabajo 1,62 MPa (235 psi), sistema de acople para rosca hembra de ½", ¾", 1", NPT y manguera PEAD 16mm, Cumple normatividad ASTM D2467

3.2.4 Tubería PEAD 16 mm: Tubería para redes de conducción de agua potable, para una presión de operación máxima de 2,5 MPa (362 psi), en polietileno de alta densidad clasificado como PE 100 (PE4710), normativa nacional relacionada NTC4585-1, NTC 4585-2

Todos los instrumentos de medición, registros y accesorios de fontanería deben contar con su respectiva garantía y en caso de defecto se debe reemplazar por uno con las mismas características descritas en la Tabla No.1.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de seis (6) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

El contrato Estatal por celebrar como resultado del presente proceso de selección de acuerdo con su naturaleza será un contrato de Suministro.

6. ANALISIS DEL SECTOR

La empresa ACUECAR S.A. E.S., pretende realizar la contratación del **SUMINISTRO DE MICROMEDIDORES CERTIFICADOS POR LA ONAC Y ACCESORIOS DE FONTANERÍA PARA LA REPOSICIÓN, CAMBIO Y VINCULACIÓN DE NUEVOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR**, asunto al cual se le realizará un análisis desde el punto de vista, comercial, financieros, organizacionales y de riesgos, así como los factores

relevantes para proyectar el costo de los suministros a requerir a valor unitario, teniendo en cuenta la necesidad prioritaria en la oportuna atención a la vinculación de nuevas conexiones al sistema, así como la reposición de los micromedidores por deterioro, que permitan contar con un eficiente sistema de micromedición efectiva. El presente análisis se relaciona en el anexo análisis del sector y estudios económicos, que hace parte del presente estudio.

6.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHOMIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$156.838.394). INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso contractual.

El presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2025 para el presente proceso, se encuentra sujeto al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.20250130 de 04 del mes de julio del 2025, que fue emitido por la Coordinadora Administrativa y Financiera de ACUECAR S.A. E.S.P.

El presupuesto oficial fue elaborado teniendo en cuenta el estudio de mercado anexo a este estudio de necesidad, el cual hace parte integral del mismo.

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VL UNITARIO	VL CANTIDAD REQUERIDA
1	MEDIDOR VOLUMÉTRICO PLÁSTICO PREEQUIPADO R200 1/2"	UND	700	\$111.487	\$78.040.900
2	CAJILLAS PARA MEDIDOR DE AGUA DE 1/2" EN POLIETILENO	UND	500	\$49.607	\$24.803.500
3	TUBERÍA PE 80 PN 16 RDE 9 DE 16 MM	M	20	\$212.743	\$4.254.860
4	REGISTRO DE CORTE SENCILLO 1/2" H DZR XPE 16MM EN PVC	UND	300	\$15.619	\$4.685.700
5	REGISTRO DE INCORPORACIÓN 1/2" M DZR X PE 16 MM EN PVC	UND	300	\$20.311	\$6.093.300
6	REGISTRO DE CORTE ANTIFRAUDE 1/2 X 1/2" INSERTO DRZ INTERIOR CORTO	UND	300	\$15.986	\$4.795.800
7	EMPAQUE PARA ACOUPLE DE MEDIDOR DE 1/2" KUPLIM	UND	700	\$3.923	\$2.746.100
8	MEDIDOR VOLUMETRICO METALICO R200, EQUIPADO, CALIBRADO 3/4", MATERIAL BRONCE	UND	5	\$297.163	\$1.485.815
9	MEDIDOR VOLUMETRICO METALICO, PREEQUIPADO, CALIBRADO R200 DE 1", MATERIAL BRONCE	UND	5	\$612.483	\$3.062.415

10	CAJA PLASTICA CON TAPA PARA MEDIDOR DE 3/4" EN POLIETILENO	UND	5	\$60.544	\$302.720
11	CAJA PLASTICA CON TAPA PARA MEDIDOR DE 1" EN POLIETILENO	UND	5	\$64.742	\$323.710
12	REGISTRO DE CORTE SENCILLO 3/4" H DZR XPE 16MM EN PVC	UND	5	\$33.647	\$168.235
13	REGISTRO DE INCORPORACIÓN 3/4" M DZR X PE 16 MM EN PVC	UND	5	\$41.718	\$208.590
14	REGISTRO DE CORTE AF 12H DZR X3/4" H DZR CORTO EN PVC	UND	5	\$30.751	\$153.755
15	REGISTRO DE CORTE SENCILLO 1" H DZR XPE 16MM EN PVC	UND	5	\$55.815	\$279.075
16	REGISTRO DE INCORPORACIÓN 1" M DZR X PE 16 MM EN PVC	UND	5	\$78.499	\$392.495
				SUBTOTAL	\$131.796.970
				IVA (19%)	\$25.041.424
				TOTAL	\$156.838.394

7. FORMA DE PAGO

ACUECAR SA ESP cancelará al Contratista mediante actas de pago parcial de acuerdo con el resultado que se obtenga de multiplicar las cantidades requeridas y solicitadas en cada entrega establecida, suministrada oportunamente y recibidas a satisfacción por el supervisor, por el valor unitario ofertado, previa presentación de la factura adjunto los soportes tales como: remisión de entrega, informe de gestión con sus respectivos soportes y aprobado por el supervisor, y los demás exigidos previamente por la entidad.

Los pagos se efectuarán conforme al procedimiento establecido en el Contrato y la presentación de los siguientes documentos. a.) factura. b.) Pronunciamento del supervisor sobre el recibo a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para el efecto, el contratista deberá facturar el servicio de acuerdo con el siguiente detalle:

- Cantidad de bienes efectivamente suministrados.
- Valor total antes de IVA.
- Valor del IVA.
- Valor total de la factura.

NOTA 1: Los recursos se manejarán como bolsa y se irán ejecutando a medida que se realicen las solicitudes en las cantidades y elementos señalados por el supervisor del contrato.

En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por el contratista y entregadas a ACUECAR SA ESP, a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios pactados para el respectivo ítem según la propuesta económica.

El presente proceso de selección se realizará por el sistema de precios unitarios a monto agotable, es decir la propuesta debe presentarse para cada ítem, el valor total de la contratación será hasta por el monto del presupuesto asignado al presente proceso de contratación.

NOTA 2: Teniendo en cuenta el Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de Garantía y Fuente de pago suscrito entre ACUECAR S.A. E.S.P. Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Nro. 110111, para el manejo de administración de pagos, todas las cuentas de cobros y/o facturas deben ser emitidas a nombre del FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 830.053.105-3.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Se señala la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el proceso a llevar a cabo, con el objeto de cumplir el objeto de conformidad con los presentes Estudios Previos.

POSIBLE ORIGEN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CONTROL EXISTENTE
Riesgo de cambio de precio de los insumos por el mercado: mayores costos en los insumos para ejecución del contrato por parte del Contratista.	100% Contratista	Alto	Solicitar al oferente que estructure en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptaran reclamaciones o reconocimientos por este concepto.
El contratista es responsable de la calidad de los elementos, del incumplimiento del objeto contractual y deberá cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas en el mismo.	100% Contratista	Alto	Requerimiento por parte de la Entidad para el cumplimiento de las obligaciones pactadas en él, una vez realizado el seguimiento a las obligaciones, en caso de incumplimiento se reportará al contratista quien deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen. So pena de hacer efectiva la póliza de cumplimiento.

POSIBLE ORIGEN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CONTROL EXISTENTE
Riesgo Soberano: comprende los eventos producto de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el contrato.	100% Entidad	Medio	Restablecimiento del equilibrio económico en la proporción afectada por las nuevas disposiciones.
Riesgo Financieros: Se relacionan con la financiación de la ejecución del contrato, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la ejecución del objeto del contrato	100% contratista	Alto	Solicitar al oferente que estructure en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptarán reclamaciones por este concepto
Sobrecostos en el transporte de los elementos, devolución de mercancías por deficiencias de estas.	100% Contratista	Alto	El proponente debe contemplar al momento de elaborar y presentar su propuesta los sobrecostos en los que pueda incurrir en la ejecución del contrato, quien deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen.
Entrega de los elementos sin el cumplimiento de las especificaciones técnicas.	100% Contratista	Alto	Solicitar al Contratista el cambio del elemento que no cumplan con los requisitos de calidad exigidos, quien deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen.
Demora en los tiempos de Entrega de los elementos y/o productos.	100% Contratista	Alto	Requerimiento del supervisor al Contratista con el fin de que este de cumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato, quien deberá dar una solución inmediata

POSIBLE ORIGEN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CONTROL EXISTENTE
			y asumir los costos adicionales que se generen.
Cantidad entregada de los elementos.	100% Contratista	Medio	El Contratista deberá garantizar que la cantidad de los elementos a entregar sea la misma que factura al momento de pasar la cuenta respectiva.
Manejo de los suministros.	100% contratista	Medio	El contratista deberá disponer de los elementos necesarios para el descargue de los suministros en las instalaciones de la empresa
Oferta que presente precios que no obedecen a las condiciones del mercado.	100% Contratista	Medio	Se presume que el Contratista es conocedor de esta situación, por lo que deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Entidad no asume responsabilidad alguna por tal situación.
Riesgo laboral: Incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal destinado para la ejecución del contrato.	100% contratista	Medio	El contratista se hará cargo del pago de las obligaciones laborales del personal que destine para el cumplimiento del objeto contractual.
Riesgo de fuerza mayor No asegurable: Ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	50% contratista y 50% Entidad	Alto	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes en la producción que afecte cada uno
Terminación anormal o anticipada del contrato por causas no imputables al contratante.	100% Contratista	Medio	El contratista deberá contemplar la posible ocurrencia del riesgo en la configuración de su modelo económico



POSIBLE ORIGEN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CONTROL EXISTENTE
Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	100% Contratista	Bajo	Terminación del contrato.
Posibilidad de que, durante la ejecución del contrato, el contratista este expuesto a riesgos biológicos y presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren su Salud.	100% Contratista	Alto	La aplicación preventiva de las medidas y protocolos de bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia y sus respectivos Protocolos, distanciamiento social y control de accesos a los sitios de ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de las normas que se expidan en relación con la materia. Informar de inmediato las novedades de salud al supervisor.

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista se obliga a constituir, a favor de la EMPRESA ACUECAR SA ESP, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en: (i) una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia en formato para empresas de servicios públicos (ii) la constitución de una fiducia mercantil en garantía, (iii) una garantía bancaria a primer requerimiento (iv) el depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser otorgadas y deberán amparar:

- a) **EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y cuatro (4) meses más.
- b) **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS,** por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de este y cuatro (4) meses más.

Nota: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías en los términos solicitados.

10. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

La entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, que no otorgaran puntaje, pero que se constituyen en aspectos determinantes para participar en el proceso de Invitación Pública. Estos requisitos corresponden a la capacidad jurídica, financiera y técnica, así:

VERIFICACIÓN	CRITERIO	RESULTADO
Capacidad jurídica	Verificación de los requerimientos jurídicos	Cumple/ No cumple
Capacidad técnica	Verificación de los requerimientos técnicos	Cumple/ No cumple
Capacidad Financiera	Verificación de los requerimientos financieros	Cumple/ No cumple

Todos los Oferentes deben:

- a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
- b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (1) año más. Para efectos de los Pliegos de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en estos pliegos de condiciones.
- d) No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para la contratación estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 para las entidades estatales que por disposición legal cuentan con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.
- e) No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha información se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la oferta.

- f) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, no encontrarse sancionado disciplinariamente y no tener antecedentes judiciales.
- g) No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

10.1 REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA

10.1.1 DOCUMENTOS JURIDICOS

A. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN DE LA OFERTA Y CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la oferta (**Anexo No. 1**) se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en los presentes Pliegos de condiciones, suscrita por el oferente o representante legal o apoderado debidamente facultado, debe ser firmada por el oferente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la oferta es indispensable incluir el número correo electrónico, dirección y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que ACUECAR SA ESP surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- a) Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

Con la carta de presentación de la oferta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del oferente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley (**Anexo No. 2**), ni en conflicto de

intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Junto con la carta de presentación los oferentes suscribirán y presentarán el Compromiso Anticorrupción **Anexo No. 3**.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración de Compromiso Anticorrupción deberá ser, además, suscrito por cada uno de los integrantes que lo conforman.

B. FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Se deberá aceptar mediante documento escrito en el cual el oferente manifiesta que se encuentra de acuerdo con las condiciones de todos los numerales del pliego de condiciones en el mismo orden indicado en estos. Si no se da respuesta a un numeral, se entenderá que ha sido aceptado. Cuando un numeral exija suministro de información o documentos, estos deberán ser suministrados. Adicionalmente toda la información deberá ser presentada en formato de MICROSOFT EXCEL (XLS) y ACROBAT READER (PDF).

Los oferentes pueden anexar información y documentación que consideren relevante, y que no se solicite específicamente en los Términos de esta Invitación.

C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN

Tratándose de **persona jurídica**, deberán estar legalmente constituidos y su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, que deberá ser determinable, lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, el que deberá tener una fecha de expedición no superior a un (01) mes, anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta del proceso de convocatoria Pública.

En el evento que el contenido del certificado de existencia y representación legal se haga remisión a los estatutos de la sociedad para determinar las facultades del representante legal, se deberá allegar copia de la parte pertinente de tales estatutos y si de éstos se desprende algún tipo de limitación, se tendrá que proceder como se indica a continuación.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la Propuesta o contraer obligaciones derivadas del Contrato, deberá allegarse con la Propuesta un documento proveniente del órgano societario competente donde autorice de forma expresa al representante legal para suscribir tanto la Propuesta como el Contrato.

Si la Propuesta se presenta por una sucursal, se deberán anexar los certificados de existencia y representación legal tanto de esta como de la matriz

Tratándose de **cooperativas o asociaciones conformadas por entidades territoriales**, cuyo objeto misional le permita cumplir con el objeto de la presente

TEL. (5) 6862822

ACUECARS.COM

CARRERA 52 N° 25-43

CONTACTENOS.ACUEGAR@GMAIL.COM



convocatoria, estas deberán presentar autorización expresa de los respectivos Concejos Municipales o Asambleas y de los Alcaldes o Gobernadores de los Entes que la conforman respectivamente, ya que la responsabilidad que se derive con ocasión a la celebración y ejecución del contrato se extiende de igual manera a los entes territoriales asociados.

Deberán acreditar que los Representantes Legales, Gerentes o Administradores de Agencia o Sucursal, no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la entidad, consagradas en la Constitución o la Ley, lo cual acreditarán mediante declaración juramentada.

Deberán presentar con la propuesta la certificación expedida por el revisor fiscal y en caso de que por ley éste no exista, deberá expedirla el representante legal, avalada por un contador público o por cualquier medio probatorio acerca del cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y afiliaciones a salud, pensiones, cesantías y riesgos profesionales, de conformidad con el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la ley 80 de 1993, para contratar con organismos Estatales.

Con excepción de las Sociedades Anónimas Abiertas, el proponente que se presente como persona jurídica, su representante legal deberá declarar bajo la gravedad de juramento que las personas naturales socias no han sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del estado o hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, delitos de lesa humanidad o por narcotráfico en Colombia o el exterior, en cumplimiento al literal j) del artículo 8º de la ley 80 de 1993.

La documentación requerida para la persona natural recaerá sobre el representante legal, sin perjuicio de aportar los de la firma y demás documentos exigidos en los numerales anteriores del presente pliego.

Personas jurídicas extranjeras.

Para los efectos previstos en estos Pliegos de condiciones, se consideran personas jurídicas extranjeras las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán su existencia y representación mediante certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio. La fecha de expedición del certificado no podrá ser mayor a sesenta (60) Días anteriores al Cierre del Proceso.

En el certificado deberá constar (i) su existencia, (ii) el nombre del representante legal y sus facultades, (iii) el objeto social que deberá incluir o permitir desarrollar el objeto del presente Proceso de Selección y (iv) la duración de la sociedad no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más, lo cual debe ser determinable.

Si el representante legal tuviese limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o cualquier acto relacionado directa o indirectamente con este Proceso de Selección, deberá adjuntar copia del acta o documento idóneo en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera que autorice la presentación de la Propuesta, suscripción del Contrato o realizar los demás actos necesarios para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificaciones no existen en el país de domicilio de la sociedad, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante legal de la sociedad.

Adicionalmente, las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia acreditarán en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con estos Pliegos de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante el certificado de existencia y representación el cual deberá cumplir con las exigencias y condiciones establecidas en los numerales anteriores y en el evento de tener dicho representante legal limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o cualquier otro documento relacionado directa o indirectamente con este Proceso de Selección, tendrá que adjuntar la debida autorización del órgano social competente.

Si es persona natural, los oferentes deberán anexar con vigencia actual, certificado de Antecedentes de Manejo Fiscal expedido por la Contraloría General de la República; Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; y declarar bajo la gravedad de juramento que no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del estado o hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, delitos de lesa humanidad o por narcotráfico en Colombia o el exterior, en cumplimiento al literal j) del artículo 8° de la ley 80 de 1993; así como acreditar su afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales si a ello hubiere lugar;

- a) Los proponentes en cualquiera de sus modalidades deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, cuyo

- certificado deberá tener una fecha de expedición no superior a un (01) mes, anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.
- b) Los proponentes deberán aportar el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de o de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.
 - c) Los proponentes deberán presentar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales con menores de edad.

DATOS BÁSICOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Valor estimado de la obra objeto del Proceso de Contratación	\$156.838.394
Plazo del contrato objeto del Proceso de Contratación	Seis (6) mes

En el evento que el proponente participe bajo la modalidad de **Consortio o unión temporal** deberá seguir el criterio establecido por la metodología para el cálculo.

JUSTIFICACIÓN: Los requisitos señalados para verificar la capacidad jurídica, obedecen a los elementos mínimos legales que exigen las normas jurídicas en nuestro país para concluir que un proponente cuenta con capacidad jurídica para celebrar un contrato en nombre del Estado. Como puede notarse, son coherentes, consistentes, suficientes y objetivos ya que los mismos se encuentran regulados en la ley y el reglamento y proporcionados en cuanto a la esencia y naturaleza del contrato que se pretende celebrar con atención rigurosa del monto del presupuesto oficial.

D. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Oferente debe presentar de manera simultánea con la oferta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta expedida a favor de ACUECAR SA ESP, Nit. 900.064.780-6 que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el oferente o de conformidad con lo solicitado por ACUECAR SA ESP

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de esta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, una póliza de seguro, un patrimonio autónomo, o una garantía bancaria, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La Garantía debe llevar anexa la constancia de pago de la prima y la firma del representante legal del Oferente.

Si el Oferente retira su Oferta antes de haber transcurrido el periodo para la adjudicación o si una vez adjudicado el contrato no lo firma dentro del plazo especificado para ello, o incumple en cualquier forma el compromiso contraído con ACUECAR SA ESP por el hecho de la presentación de la Oferta, ACUECAR SA ESP hará efectiva la Póliza de Seriedad de la Oferta.

E. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El oferente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (**Anexo 4**). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

El oferente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de que el oferente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social,

debe bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: En caso de que la certificación sea expedida por Revisor Fiscal, se deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.

F. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Para efectos de la clasificación rige lo establecido del presente proceso ACUECAR SA ESP verificará la inscripción del oferente en la actividad, especialidad y grupo relacionados.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su **RECHAZO**.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

En caso de que el oferente o alguno de sus integrantes no estén inscritos en la forma como se establece a la fecha de cierre de la presente convocatoria su oferta será **RECHAZADA**

G. OTROS DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURIDICA

Con el fin de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, el proveedor deberá presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia del RUT actualizado.

- Copia de la Cedula de Ciudadanía.
- Verificación de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República
- Verificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
- Verificación de los antecedentes judiciales, expedida por la autoridad competente.
- Verificación de medidas correctivas, expedida por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional del representante legal.
- Certificación REDAM
- Verificación de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional
- Certificación Bancaria.
- Certificación de afiliación en seguridad social.
- Formato de autorización de tratamiento de datos personales firmado (**Anexo 7**)
- Formato pacto de transparencia (**Anexo 6**)

10.1.2 DOCUMENTOS Y CAPACIDAD TECNICA (HABILITANTES)

A. Experiencia Del Oferente

El oferente deberá acreditar la experiencia mínima solicitada, Para tal efecto el oferente deberá aportar los documentos de soporte idóneos y diligenciar el **Anexo No. 8** “Experiencia del Oferente”.

Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual y que esta debe ser adecuada y proporcional al objeto del contrato se tendrá en cuenta como Requisito Habilitante la Experiencia, de la siguiente manera:

El proponente deberá anexar al menos **TRES (3) CERTIFICACIONES, O COPIA DE CONTRATOS CON SUS RESPECTIVAS ACTAS FINALES O DE LIQUIDACIÓN**, donde la sumatoria de estos sea igual o superior al valor total del presupuesto oficial establecido, sea con entidad pública o privada.

En caso de que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futuras, esta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión.

A fin de que se consideren idóneos, los documentos soporte que acrediten la ejecución de contratos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Nombre del contratante.
- b) Razón social o nombre de quien ejecutó el contrato.

- c) Objeto y/o alcance del contrato.
- d) Valor del contrato.
- e) Fecha de inicio y fecha de terminación
- f) La demás información que en los Términos de la Convocatoria se indiquen de manera documentación soporte.

Para tales efectos será aceptable, entre otros, cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por la entidad contratante y copia del respectivo contrato.
- Copia total de los contratos junto con su acta de liquidación o de recibo final.

Las certificaciones podrán ser expedidas por entidades públicas. En caso de entidades públicas, la certificación deberá suscribirla el respectivo ordenador del gasto o el funcionario autorizado.

Cuando se trate de certificaciones expedidas por entidades privadas, deberán allegar copia del contrato y acta de recibo de las obras.

Cuando en los Datos de la Invitación Pública se requiera un número mínimo o máximo de contratos a certificar, solo se tendrán en cuenta los contratos relacionados en el **Anexo No. 8 “Experiencia del Oferente”**. En caso de relacionarse en el Anexo No. 8 más contratos de los solicitados, se tomarán estrictamente en el orden relacionados en el formulario hasta completar el número mínimo solicitado.

Cuando se presenten certificaciones de experiencia que provengan de una actividad ejecutada en consorcio o unión temporal, se prorrateará en proporción al porcentaje de participación en el respectivo consorcio o unión temporal.

Cuando en los Pliegos de Condiciones, se solicite además acreditar la ejecución de ítem específicos dentro de los contratos solicitados para acreditar la experiencia, se deberán adjuntar los documentos del contrato (Copia del contrato, actas de obra, acta de recibo final, acta de liquidación) en donde se pueda verificar la condición de ejecución requerida.

La experiencia obtenida en virtud de consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta de acuerdo con el porcentaje participación señalado en la certificación correspondiente.

10.1.3 DOCUMENTOS CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTES)

Todos los proponentes que deseen participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2013, para tal efecto la información financiera deberá estar actualizada en el RUP.

ACUECAR SA ESP evaluará la capacidad financiera de los proponentes con los estados financieros con fecha de corte a 31 de diciembre de 204, debidamente firmados por el representante legal, contador público y/o revisor fiscal si aplica. Los cuales deben ser adjuntados.

La verificación de la capacidad financiera de las propuestas no tiene puntaje alguno pero habilita o no para la participación en el proceso de selección; se efectúa con el fin de revisar el manejo financiero y la realidad económica de la empresa.

Para el presente proceso la empresa verificará los siguientes indicadores:

INDICADOR FINANCIERO	INDICADORES RUP
Patrimonio (expresado en SMLM)	87,67 SMLMV
Liquidez: (AC/PC)	≥1,5
Capital de trabajo: (AC-PC)	≥ 50%

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por **ACUECAR SA ESP** y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

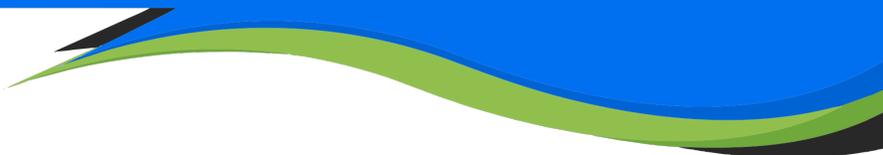
Nota 1: El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

Nota 2: En caso de presentar oferta en unión temporal, los anteriores índices se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En el caso de los consorcios, la ponderación se hará en forma proporcional al número de sus integrantes.

11. FACTORES DE EVALUACIÓN

Una vez realizada la verificación jurídica, financiera y técnica y, determinada que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador ponderará las propuestas con base en los siguientes criterios de calificación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
CONDICIONES TECNICAS (PRECIO)	Máximo 90 Puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Máximo 8,0 Puntos
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Máximo 1,0 Puntos
PARTICIPACIÓN DE MIPYME	Máximo 1,0 Puntos
CALIFICACIÓN TOTAL	100 puntos



FACTOR TÉCNICO (90 PUNTOS)

Requerimiento	Descripción del requerimiento	Puntaje
FACTOR PRECIO	<p>El puntaje máximo a asignar será de 90 puntos y se tendrá en cuenta para ello la siguiente asignación de puntaje:</p> <p>Se asignarán 90 puntos al proponente que ofrezca el menor valor de la propuesta, teniendo en cuenta la siguiente relación:</p> $P = (VUMO / VUO) * 90 \text{ puntos}$ <p>Donde: P= Puntaje por valor de la propuesta VUO= Valor de la propuesta del proponente evaluado VUMO= Valor mínimo ofrecido entre los proponentes evaluados</p> <p>El oferente no podrá presentar ofertas alternativas so pena de rechazo de la propuesta. De la misma manera la propuesta económica deberá presentarse en medio físico y magnético, es decir a través del correo electrónico señalado en la presente invitación pública.</p>	90 PUNTOS

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica únicamente a las propuestas hábiles:

Se procederá a realizar la verificación y valoración de la oferta económica del proponente para lo cual se procederá así:

1. ACUECAR SA ESP. verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera.
2. La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación. Si realizada la respectiva corrección aritmética el valor de la oferta total varía en más de un 2% del valor propuesto inicialmente, la oferta será rechazada.
 - Si existiere discrepancia entre palabras y números, prevalecerá el monto expresado en palabras.





- En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
- Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, ACUECAR SA ESP procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si el oferente afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada y la entidad podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma, sin perjuicio de lo establecido.
- Al diligenciar este formulario de la Oferta Económica el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar ítems de contrato, unidades y cantidades ni el valor estimado, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas. El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la Entidad efectuará dicho ajuste. La oferta económica deberá estar suscrita por el proponente, o representante legal de la persona jurídica, o contractual en caso de consorcios o uniones temporales. La Oferta Económica no podrá tener enmendadura alguna en los precios que aparezcan en el original de la propuesta.
- El oferente deberá presentar oferta económica con el valor total del suministro del objeto descrito en el anexo técnico, incluidos los impuestos y los demás costos directos e indirectos a que hubiere lugar, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento.
- El proponente no podrá sobrepasar el presupuesto oficial establecido en el presente estudio de necesidad, si lo hiciera será causal de **RECHAZO** de la oferta, de igual forma será rechazada cuando la propuesta económica tenga errores aritméticos que al corregirlos supere el presupuesto del proceso
- La propuesta presentada en el marco de este proceso de contratación deberá cumplir con las especificaciones definidas en el texto de la invitación.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (8,0 PUNTOS)

Esté criterio se aplica con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional prevista en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones así:

El proponente que oferte personal de origen nacional se le asignará puntuación de la siguiente manera:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTOS
Cuando el PROPONENTE certifique personal cien por ciento (100%) nacional colombiano o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional, exista acuerdo comercial o se aplique principio de reciprocidad para la prestación del servicio.	8



Cuando EL PROPONENTE certifique personal nacional mínimo en un 85% y extranjero máximo en un 15% para la prestación del servicio.	4
Cuando EL PROPONENTE certifique personal cien por ciento (100%) de mano de obra extranjera no exista convenio internacional o no anexe certificación.	0

Para efectos de lo anterior se deberá allegar declaración inequívoca suscrita bajo la gravedad de juramento por el Representante Legal o proponente precisando el porcentaje del personal de origen a nacional que utilizará. El proponente que no realice manifestación alguna obtendrá cero (0) puntos por este criterio.

EMPRESIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. (1,0 PUNTOS)

El proponente se le otorgará 1,0 punto en caso de que acredite lo establecido en el artículo tercero del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 del 2015, así:

“Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de

vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARTICIPACIÓN DE MIPYME. (1,0 PUNTOS)

El proponente se le otorgará 1,0 punto en caso de acreditar su condición de MiPyme de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo del Decreto 1860 de 2021, “**Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPyme en el sistema de compras públicas.**”

12. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentadas por una MiPyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: a) esté conformado por una al menos una MiPyme nacional que tenga una participación del por lo menos el 25%. b) La MiPyme aporte mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. c) ni la MiPyme ni sus accionistas socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el 25% en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar el siguiente método aleatorio: El sistema de balotas, así:
 - La empresa ACUECAR S.A. E.S.P., dispondrá de balotas debidamente numeradas.
 - La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
 - El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
 - El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
 - Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.
 - La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
 - Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes
 - Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
 - El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
 - De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

12.1 ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

Los puntajes obtenidos se ordenarán de mayor a menor y ese orden conformará el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, el cual se realizará por el total de la propuesta.

EL COMITÉ EVALUADOR, previo análisis comparativo de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos en los términos de Condiciones, recomendará al Gerente para hacer la contratación respectiva, el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca. Dichos requisitos se calificarán con base en los puntajes determinados, para cada factor, en los términos de condiciones.



13. CONDICIONES CONTRACTUALES

13.1 Obligaciones del Contratante

1. Pagar las sumas a que tenga derecho el Contratista en los términos y bajo las condiciones que se establezcan en el Contrato.
2. Hacer la correspondiente apropiación presupuestal para garantizar el pago de las obligaciones derivadas del Contrato.
3. Atender oportunamente las peticiones que le formule el proveedor.
4. Atender todos los aspectos relativos a la ejecución del Contrato, y que tengan incidencia en la parte administrativa, jurídica y económica del mismo.
5. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante la ejecución del Contrato las condiciones técnicas y financieras existentes al momento de su celebración.
6. Verificar previo a la realización del pago, el acta de supervisión sobre el cumplimiento de la(s) obligación(es) contractuales y la compra de los elementos requeridos por la Empresa.
7. Verificar los certificados de calibración de cada uno de los medidores de agua recibidos y que los elementos cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.
8. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

13.2 Obligaciones del Contratista

1. Cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos de la propuesta a satisfacción y con calidad de los suministros requeridos, la cual hace parte integrante del Contrato, según requerimiento previo del Supervisor.
2. Acatar y cumplir las instrucciones que el supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
3. Reemplazar los bienes defectuosos o que no cumpla con las especificaciones contratadas dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la reclamación que le haga el supervisor del contrato, lo anterior, sin costo alguno.
4. Los micromedidores de ½", ¾", 1" deben contar con el respectivo certificado de calibración individual original emitido por laboratorio acreditado, y contar con una garantía mínima de (3) años.
5. Los micros medidores, registros y accesorios objeto del contrato deben cumplir con la descripción, especificación técnica y de operación de acuerdo con la normatividad establecida y vigente.



6. Todos los instrumentos de medición, registros y accesorios de fontanería deben contar con su respectiva garantía y en caso de defecto se debe reemplazar por uno con las mismas características descritas en la Tabla No.1.
7. La entrega del suministro objeto del presente proceso de contratación debe hacerse en las instalaciones de la entidad ACUECAR S.A ESP en el municipio de El Carmen de Bolívar o en los sitios indicados por el supervisor, para lo cual el contratista se obliga a sumir los costos de transporte y desplazamiento por lo que deben estar incluidos en el valor de la oferta económica.
8. Entregar los bienes dentro del término requerido por el supervisor y con las especificaciones técnicas estipuladas en el contrato.
9. Los bienes contratados deben estar en óptimas condiciones de calidad y servicio.
10. Los bienes deberán ser entregados en sus respectivos empaques y debidamente sellados.
11. Garantizar la disponibilidad de los productos objeto del contrato, durante el tiempo de ejecución.
12. Permitir a ACUECAR SA ESP, realizar todas las inspecciones requeridas a los elementos, con el fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad de estos.
13. Garantizar la disponibilidad y hacer la entrega oportuna y completa de los elementos a que haya lugar, en las fechas de entrega establecidas en documento suscrito o por correo electrónico, enviado por el supervisor del contrato. En caso de urgencia que amerite mayor agilidad en la entrega, el tiempo de esta se concertará entre el supervisor del contrato y el contratista.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entramientos que pudieran presentarse, y obligándose no solo a lo pactado expresamente en el contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza de este, según la Ley o la costumbre mercantil.
15. Dar respuesta al supervisor designado por ACUECAR SA ESP, a todas las observaciones que puedan influir en la ejecución del contrato, dentro de un término máximo de dos (2) días hábiles posteriores a la presentación del requerimiento.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
17. Garantizar la calidad de los suministros de conformidad a las características técnicas descritas en el contrato y responder por la calidad de los productos entregados.
18. Abstenerse de participar en actos de corrupción o fraude. Así mismo denunciar cualquier acto de corrupción o fraude del que tenga conocimiento en desarrollo del objeto del contrato.
19. Constituir y presentar las garantías en la forma y las condiciones exigidas en el contrato y mantenerlas actualizadas.

20. Tener afiliado al personal que prestará el servicio a ACUECAR S.A E.S.P, al sistema de seguridad social integral y cumplir con todas las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales a que hubiere lugar conforme a la Ley.
21. Mantener los precios establecidos en la oferta durante la ejecución del contrato.
22. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental o municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación de presente contrato.
23. Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata cualquier anomalía presentada.
24. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

14. CLAUSULA PENAL

EL CONTRATISTA se compromete, en el evento de presentarse incumplimiento injustificado de las obligaciones a su cargo y previa comprobación del incumplimiento conforme a las reglas del debido proceso y a las estipulaciones del contrato, a cancelar como indemnización a favor de ACUECAR SA ESP una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. En caso en que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su notificación ACUECAR SA ESP, deducirá de cualquier cantidad que adeude al Contratista por razón de este contrato, lo cual autoriza expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a ACUECAR SA ESP, quedando éste facultado para reclamar por la vía judicial y extrajudicial, los perjuicios que excedan el monto de la cláusula penal.

15. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

Por parte de ACUECAR S.A ESP, ejercerá la SUPERVISIÓN quien designe el Agente Especial SSPD, quien velará por los intereses de esta y tendrá las responsabilidades que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

Las funciones que le corresponden al **SUPERVISOR** se circunscriben esencialmente a la vigilancia de la ejecución del contrato y se deben desarrollar con apego a las siguientes disposiciones normativas:

1. Manual de contratación de la empresa
2. Marco reglamentario del régimen de contratación de la empresa (Ley 142 de 2004, código civil, código de comercio o las normas que los adicionen, modifiquen) y demás que le sean aplicables.
3. Principios de la función administrativa y gestión fiscal. Art. 209 y 267 de la C.N.
4. Marco Constitucional y legal aplicable

Para controlar la ejecución del contrato el Supervisor deberá:

- a) Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.

- b) Informar al Gerente o quien haga sus veces sobre el desarrollo del contrato y cualquier anomalía que se presente en su ejecución.
- c) Hacer el seguimiento para verificar y certificar que el contratista cumpla con las condiciones de ejecución exigidas y las especificaciones de los productos.
- d) Exigir el cumplimiento de radicación de las facturas o documento equivalente, de acuerdo con lo pactado en el contrato.
- e) Resolver las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.
- f) Facilitar los medios necesarios y los documentos requeridos para buen desarrollo del contrato.
- g) Proyectar las actas que con ocasión del contrato se requieran.
- h) Cumplir lo establecido en el manual de contratación de la entidad y las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.
- i) Remitir toda la información generada durante la ejecución del contrato al Área Jurídica para su archivo en el expediente contractual.
- j) Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato de servicios.
- k) Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA.
- l) Las demás que, por ley, el Manual de contratación de ACUECAR S.A E.S.P., o el contrato le correspondan

Nota: En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por ACUECAR S.A E.S.P., y aceptado por el contratista, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

16. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente Contratación, la cual apoya a la gestión de la entidad, siendo previamente **ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS.**


JESUS DAVID ZAPATA RODRIGUEZ

Jefe Técnica

ACUECAR SA ESP

Revisó:	Sergio Andrés Bolívar Roa/ Asesor Jurídico de Acuecar S.A ESP	
Revisó:	Juan Carlos Hurtado / Jurídico de Acuecar S.A ESP	



Acuecar
S.A E.S.P

